



1 En la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil veinte, los suscritos: **IVAR**
2 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
5 novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno
6 (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
7 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de
9 la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-
10 39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario
11 de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
12 Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete
13 de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
14 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número
15 ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada
16 por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
17 suscribir el presente contrato; y **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, de cuarenta y
18 ocho (48) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este
19 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
20 Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y
21 dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido por
22 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL**
23 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **FUEGO & SEGURIDAD,**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el
25 acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinticuatro

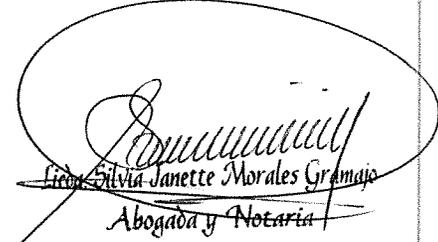
Licda. Silvia Janette Morales Grampio
Abogada y Notaria

de octubre de dos mil dos por el notario Edwin Eberto Ortega Estrada, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco (199575), folio cuatrocientos noventa y dos (492), del libro ciento veintiséis (126) de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa guion dos mil dos (46490-2002) con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El veinticinco de julio de dos mil diecinueve, el Banco y el Contratista suscribieron en documento privado con legalización de firmas el contrato de prestación de servicios de inspección y mantenimiento de equipos portátiles para el combate de incendios, propiedad de el Banco, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; b) Que la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, en memorando DSA guion setenta y cuatro guion dos mil veinte guion M (DSA-74-2020-M), del nueve de junio de dos mil veinte, recomendó a la Gerencia Administrativa de el Banco, prorrogar el contrato indicado en el inciso anterior, en virtud de lo previsto en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y tres (43) de su reglamento y considerando la necesidad institucional de continuar con los servicios de inspección y mantenimiento de equipos portátiles para el combate de incendios, propiedad de el Banco, por el periodo comprendido del uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, a efecto de garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos

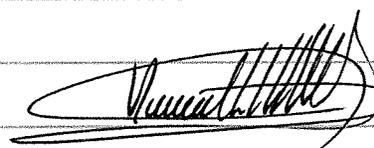


1 referidos, así como las condiciones prevalecientes derivadas del estado de
2 Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia de la pandemia
3 de coronavirus COVID guion diecinueve (COVID-19), declarado por la Presidencia
4 de la República de Guatemala; c) En oficio con registro de la Sección de Secretaría
5 Administrativa de el Banco, número cero un mil seiscientos cincuenta y cinco (01655)
6 del diez de junio de dos mil veinte, el Banco de Guatemala solicitó a el Contratista
7 prorrogar el referido contrato, por el periodo comprendido del uno de agosto de dos
8 mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; d) En oficio con registro de la
9 Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, número cero cero ocho mil
10 noventa y tres (008093) del doce de junio de dos mil veinte, el Contratista manifestó
11 su disposición para otorgar la prórroga solicitada, así como conservar los mismos
12 términos y condiciones del contrato original; y e) En oficio con registro de la Sección
13 de Secretaría Administrativa de el Banco, número cero un mil setecientos veintiséis
14 (01726) del veintidós de junio de dos mil veinte, el Gerente General del Banco de
15 Guatemala autorizó la prórroga del contrato de prestación de servicios de inspección
16 y mantenimiento de equipos portátiles para el combate de incendios, propiedad de
17 el Banco, por el plazo de un (1) año contado del uno de agosto de dos mil veinte al
18 treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, con base en el Acuerdo de Gerencia
19 General Número treinta y siete guion dos mil veinte (37-2020), del diecinueve de
20 junio de dos mil veinte. **SEGUNDA: (Objeto).** Los suscritos, en la calidad con que
21 actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula
22 primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, de mutuo acuerdo, el
23 plazo para la prestación de servicios de inspección y mantenimiento de equipos
24 portátiles para el combate de incendios, propiedad de el Banco, por un (1) año,
25 contado del uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil


Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 veintiuno. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido
27 que, como consecuencia de lo anterior, el Contratista deberá ajustar la garantía de
28 cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de
29 la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al
30 contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve
31 (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos,
32 en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a
33 que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas
34 en el contrato de prestación de servicios suscrito entre el Banco y el Contratista el
35 veinticinco de julio de dos mil diecinueve, conservan su plena vigencia y, por
36 consiguiente, su validez. **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
37 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
38 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez
39 y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
40 conformidad.

41
42
43 
44

45
46
47 
48

49 En la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil veinte, como notario **DOY**
50 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
CHINCHILLA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente



Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mí:

[Handwritten signature]
 Lcda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50